MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

ACTA DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 22/2019 CON ID N° 356283 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES.-

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 13 días del mes de MARZO del año dos mil DIECINUEVE, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 2133/15 de fecha 26 de diciembre de 2015: Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Un representante de la Dirección de Obras Públicas Municipales, en este caso la solicitante, a objeto de realizar la evaluación pertinente de la **CONTRATACION DIRECTA N° 22/2019 CON ID N° 356283 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES.-**

Este comité evaluador recibe los sobres mediante memorando UOC en fecha 05/02/19 para la evaluación pertinente del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 22/2019 CON ID N° 356283 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES -**

Cabe resaltar que se ha presentado 1 (una) oferta según consta en el Acta de Apertura de fecha 01/02/19, en la cual el comité evaluador verifica que se procedió a abrir el sobre amparados en la **Resolución N° 522/2015** de fecha 24/02/2015 - **Art. 2 - DISPONER** que las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el **inc. "c" del Art. 34** de la **Ley N° 2051/2003**, y el **Art. 3 – ESTABLECER** que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el **Art. 34 inc. "c"** de la ley 2051/2003, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.-

Se deja constancia de que el representante de la Asuntos Jurídicos, se aboca al estudio de la documentación legal, como también el representante de la UOC es a solo efecto de la confección del cuadro comparativo y como intermediario y/o canal de solicitud de documentos surgidas de las reuniones, quedando a cargo de los demás integrantes del Comité el análisis económico y técnico las ofertas. -

A continuación teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobre y verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación cursada, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado a ***Contratación Directa N° 22/2019,*** *decide, seleccionar la oferta*, y procede a analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado a Contratación Directa, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros, resultando el siguiente cuadro:

NUMERAL 1 ART. 61

Documentos	MEV S.A
Formulario de Oferta *	√
Certificado de cumplimiento tributario	√
Garantía de Mantenimiento de Oferta	√
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	√
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	√
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	√
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	√
SIPE (OPCIONAL)	√
Muestras	√
MONTO DE LA OFERTA	**162.000.000.-**

Tec. Mauro L. Fernández C. Coordinador de Obras Viales Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

MUNICIPALIDAD DE LUQUE - Comité de Evaluación

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

NUMERAL 2 ART. 61

N°	Empresas	Monto
1	MEV S.A	Gs. 162.000.000.-

NUMERAL 3 ART. 61

Siguiendo con el proceso de evaluación, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40. El comité verifica que el oferente no se encuentra registrado dentro de los registros de la convocante, abocándose estrictamente a lo establecido en el art. 47 de Ley N° 2.051/03 D.R. Declaraciones juradas de no estará comprendidos en las inhabilidades previstas en **el art. 40 de la ley.**

De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que estos fuesen pertinentes.

Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma de contrato.

Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Esta disposición también será aplicable a los procedimientos de Licitación por Concurso de Oferta.

El Comité de Evaluación en cumplimiento de sus obligaciones legales, y a los efectos, decide verificar la única oferta y procede a analizarla en detalle para la verificación del cumplimiento de los demás requisitos del llamado, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento de contratos y otros:

OFERENTE N° 1

N°	Empresas	Monto
1	MEV S.A	Gs. 162.000.000.-

ITEMS	Documentos	MEV S.A
1	Formulario de Oferta *	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y	Cumple

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contrat.
Dirección de la U.O.C

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

	protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
7	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
9	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
10	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
11	Declaración jurada de conformidad con el pliego de bases y condiciones	Cumple
12	Declaración jurada de cumplimiento con las Especificaciones técnicas.	
13	BALANCES DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017	Cumple
	Presentar declaración jurada de contar con la capacidad técnica de ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones solicitadas	Cumple
14	a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo. - PARA VERIFICAR LOS MISMOS, SE SOLICITARA LOS BALANCES DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017	Cumple
15	Presentar declaración jurada de contar con la capacidad técnica de ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones solicitadas	Cumple
16	Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales de (adquisición de BIENES SIMILARES HERRAMIENTAS MAYORES) como lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2015-2016-2017).-	Cumple
17	Aplicado la Resolución N° 411/2018 Art° 5	Cumple
18	Muestras	Cumple
19	SIPE (Opcional	Cumple

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Abog. José Miguel Medina
Encargado
Coordinación y Verificación Contrat.
Dirección de la U.O.C

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

El comité evaluador analizo la oferta presentada por el oferente **MEV S.A** con un monto de **Gs. 162.000.000.-** (**Guaraníes ciento sesenta y dos millones**), por tanto ha verificado que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos solicitados por este comité, en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03; y demás concordantes, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la oferta presentada por el oferente **MEV S.A CON RUC N° 80072176 – 4** para su adjudicación con un monto de **Gs. 162.000.000.-** (**Guaraníes ciento sesenta y dos millones**), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 60° y 61° del Decreto N° 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. -

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 11:55 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta en un (01) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
Representante de la Dirección Administrativa y Finanzas

.....
Representante de la Dirección

.....
Representante de la Dirección de Obras Públicas Municipales (dependencia solicitante)

.....
Representante de la Dirección Asuntos Jurídicos

CD N° 22/2019 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES"

EMPRESA: MEV S.A.

1	3	4	5									
Item No	Descripción *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	Unidad de Medida *[indicar la unidad de medida]*	Cantidad *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	PRECIO REFERENCIAL POR ITEM	MONTO OFERTADO EN GS.	DIFERENCIA PARA ABAJO	% DIFERENCIA ABAJO y diferencia para arriba en parentesis	CANTIDADES	TOTAL SEGÚN PR	TOTAL OFERTADO	DIFERENCIA	ERROR ARITMETICO DEL TOTAL OFERTADO
1	Desmalezadora - (Desmalezadora)	UNI	10	4,910,125	4,910,125	-	-	10	49,101,250	49,101,250	-	
2	Motosierra tamaño grande - (Motosierra)	UNI	5	4,290,930	4,290,930	-	-	5	21,454,650	21,454,650	-	
3	MOTOCIERRA TAMAÑO CHICO - (Motosierra)	UNI	3	4,941,850	4,941,850	-	-	3	14,825,550	14,825,550	-	
4	PODADOPRA DE ALTURA - (Podadora)	UNI	3	6,769,333	7,474,943	-705,610	-10	3	20,307,999	22,424,829	-2,116,830	
5	MOTO MOCHILAS - (Pulverizador mochila manual)	UNI	2	4,957,187	4,957,187	-	-	2	9,914,374	9,914,374	-	
6	Desmalezadora - (Desmalezadora)	UNI	2	4,328,666	4,328,666	-	-	2	8,657,332	8,657,332	-	
7	Sopladora - (Sopladora)	UNI	3	2,220,211	2,220,211	-	-	3	6,660,633	6,660,633	-	
8	SOPLADORA MANUAL - (Sopladora)	UNI	3	2,455,708	2,455,708	-	-	3	7,367,124	7,367,124	-	
9	DESMALESADORA C/HILO Y HELICE - (Desmalezadora)	UNI	3	4,582,004	4,582,004	-	-	3	13,746,012	13,746,012	-	
10	Motobomba - (Motobomba de agua)	UNI	1	1,776,247	1,776,246	1	0	1	1,776,247	1,776,246	1	
11	REGLA NIVELADORA - (Juego de reparo comando hidraulico)	UNI	1	6,072,000	6,072,000	-	-	1	6,072,000	6,072,000	-	
				47,304,261	48,009,870	-705,609		#¡REF!	159,883,171	162,000,000	-2,116,829	

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071